



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, octubre nueve (9 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Nit. 8911800011 contra LEÓN GILBERTO ARIZA PÉREZ C.C. 12230040. Radicación 41001-41-89-004-2023-00446-00.

No se accede a la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por el apoderado de la parte demandante, dado que no cuenta con poder para recibir o terminar el proceso de acuerdo con el artículo 461 del Código General del Proceso, tal como se señaló en auto del 25 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B